

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2764** MADRID.

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 485/08, por auto número 482/08 de fecha 29 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor que seguidamente se detalla:

Deudor: Inmobiliaria Peninsular Dos Mil, Sociedad Limitada.

Domicilio: Madrid, Calle Príncipe de Vergara 211 (coincide con el domicilio de centro de intereses principales).

Procurador: José Luis Pinto-Marabotto Ruiz.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal colegiada, integrada por don Manuel Damián Canales González, abogado, por don Álvaro uque Miura, titulado mercantil y empresarial, y por la entidad Banco Sabadell Atlántico como administrador acreedor.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los diarios de mayor difusión de los de la comunidad de Madrid.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 15 de enero de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090005566-1